



**EDICTO**  
**Artículo 140 ley 1708 DE 2014**

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO  
ESPECIALIZADO EN EXTINCION DE DOMINIO DE CUCUTA – NORTE DE  
SANTANDER**

**CITA Y EMPLAZA:**

A QUIENES FIGUREN COMO TITULARES DE DERECHO DE DOMINIO SOBRE EL BIEN INMUEBLE, objeto de la presente ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, así como los **TERCEROS INDETERMINADOS**, para que comparezcan a este juzgado, hacer valer sus derechos dentro del proceso bajo el radicado interno No. **540013120002-2023-00152-00** instaurado por la Fiscalía 39 delegada Especializada en Extinción de Dominio siendo afectado CESAR AUGUSTO GONZÁLEZ ARMENTA, dentro del cual de conformidad con lo establecido en el artículo 35 y 137 de la ley 1708 de 2014, el 24/11/2023 AVOCÓ CONOCIMIENTO DEL JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, POR COMPETENCIA TERRITORIAL, SOBRE LA EXTINCIÓN DE DOMINIO, del(os) bien(es) objeto de la Acción de Extinción de dominio, a fin que comparezcan a este Juzgado, a hacer valer sus derechos respecto del(os) bien(es), que a continuación se identifican: **Bien Inmueble:** apartamento ubicado en la Calle 1 No. 19B2-50 Apartamento 901 edificio Los Rosales de Valledupar (Cesar) identificado con folio de matrícula Inmobiliaria No. 190-171380 con escritura Publica No. 374 del 28 de febrero de 2020 de la Notaría Tercera de Valledupar de propiedad de CESAR AUGUSTO GONZÁLEZ ARMENTA C.C. 77.172.375 con Hipoteca a favor de BANCOLOMBIA Nit. 890903938-8. Lo anterior para dar cumplimiento al Auto de fecha 28/06/2024, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la ley 1708 de 2014. Se fija el presente EDICTO, en el micro sitio web del juzgado y un lugar visible de la SECRETARIA, por el término de cinco (5) días hábiles y se expiden copias para su publicación en la página WEB DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en la página WEB DE LA RAMA JUDICIAL, así como en un periódico de amplio circulación Nacional y para su difusión en una Radiodifusora o cualquier otro medio con cobertura a nivel nacional, o donde se encuentra ubicado el bien, el QUINCE (15) DE JULIO DE 2024. Siendo las ocho (8:00 A.M.) de la mañana. Advertencia: SI EL EMPLAZADO O EMPLAZADOS, NO SE PRESENTAN DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES AL VENCIMIENTO DEL TERMINO DE FIJACIÓN DEL EDICTO, se le hace saber que el proceso se continuará con la intervención, del MINISTERIO PÚBLICO y/o DEFENSORÍA DEL PUEBLO en los términos de la Ley 2197 de 2022, quien velará por el cumplimiento de las reglas del debido proceso. CONTANCIA DE FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN: SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO EL QUINCE (15) DE JULIO DE 2024 Y SE DESFIJA EL DÍA DIECINUEVE (19) DE JULIO DE 2024, A LAS SEIS (6:00 P.M.) DEL MISMO DÍA.

Firmado Por:  
Jennifer Paulina Perez Ruiz  
Secretaria  
Juzgado De Circuito  
Penal 002 De Extinción De Dominio  
Cucuta - N. De Santander

[j02netoespextdcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02netoespextdcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Palacio de Justicia Piso 2 Bloque B

Angie Pinto  
9:19 pm  
16 Julio - 2024

**LA VOZ DEL NORTE 1.040 AM HACE CONSTAR** Que el día **16 DE JULIO 2024**, siendo las 9:19 P.M., se dio lectura al **edicto**



**LUIS ALBERTO MENESES SANTIAGO**  
**GERENTE GENERAL**